



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Resolución de Directorio**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2018-18772433- -MGEYA-LOTBA Aprueba Contratacion Menor N° 1-0012-CME18  
Material Informativo Juego Responsable

---

**VISTO:** la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la Disposición de la Gerencia Administrativa y Técnica N° 346-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2018-18772433- -MGEYA-LOTBA y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 1-0012-CME18 al amparo de lo establecido en los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 Inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, cuyo objeto es la adquisición de material informativo y de sensibilización sobre Juego Responsable para su difusión en la comunidad, con el fin de disminuir los riesgos del juego patológico y promocionar el Juego Responsable;

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 346-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión;

Que, en este sentido, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones dispuso el llamado a contratación menor para el día 13 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas;

Que la convocatoria se publicó en los sitios web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E y el acto administrativo descripto fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, asimismo, se encuentra registrada en el Sistema LOTBAC la adquisición de pliegos de la gestión de marras por parte de SEIS (6) firmas del rubro, de las cuales tres (3) confirmaron su oferta en el citado Sistema;

Que habiendo presentado propuesta mediante el Portal de Compras LOTBAC las firmas Ensamble Grafico S H (CUIT: 30-71044604-7) por un monto de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 31.265); In Situ Soluciones Gráficas S.R.L. (CUIT: 33-71072117-9) por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 24.875); y el Sr. Gustavo Alejandro Filella (CUIT: 20-20225525-7) por un monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 46.800), generándose en el mencionado Portal el Acta de Apertura correspondiente;

Que la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones procedió a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas (cfr. IF-2018-25520048- -LOTBA);

Que la Subgerencia de Conducta del Juego en su carácter de área requirente realizó la evaluación técnica de

las ofertas recibidas, señalando que todas las propuestas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que dada la disparidad existente entre el presupuesto oficial estimado y las cotizaciones recibidas la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones solicitó mejora de precios a la firma In Situ Soluciones Gráficas S.R.L. por ser la oferta que más se ajustaba al costo estimado de la contratación;

Que el oferente mencionado respondió favorablemente a la mejora requerida disminuyendo el monto de su oferta en un veintiocho por ciento (28%), siendo la misma entonces de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 17.933), equivalente a un siete por ciento (7%) por encima del presupuesto estimado;

Que por lo expuesto correspondería proceder a la adjudicación de la presente adquisición a favor de la firma In Situ Soluciones Gráficas S.R.L.;

Que el Departamento Planificación y Control Presupuestario procedió a la liberación de la respectiva imputación presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que las Gerencias Ordenamiento del Juego y Administrativa y Técnica y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA**  
**DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la Contratación Menor N° 1-0012-CME18 realizada al amparo de los Artículos 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 Inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 346-LOTBA/18.

**Artículo 2°.-** Adjudicase a la firma In Situ Soluciones Gráficas S.R.L. (CUIT: 33-71072117-9) por un monto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 17.933) la adquisición de material informativo y de sensibilización sobre Juego Responsable para su difusión en la comunidad, con el fin de disminuir los riesgos del juego patológico y promocionar el Juego Responsable.

**Artículo 3°.-** Encomiéndese a la Subgerencia Conducta del Juego la conformación de los servicios brindados en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

**Artículo 4°.-** Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 5°.-** Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) y de esta Sociedad: [www.loteriadelaciudad.gob.ar](http://www.loteriadelaciudad.gob.ar), regístrese en el Portal de Compras LOTBAC y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido archívese.

